



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 AGO 2018

VISTO: El Informe N° 520-2018/GOB.REG-HVCA/ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 834656 y Reg. Exp. N° 635808; el Informe N° 124-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDDS/BBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastre; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2018-PCM, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2018”, con la finalidad de articular las actividades de reducción del riesgo y de preparación para reducir la vulnerabilidad de la población ante heladas y friaje, en el marco de las competencias de cada entidad interviniente y consolidando los esfuerzos del Gobierno Nacional orientados a intervenir en las zonas críticas (altoandinas y selva) que por su ubicación territorial dificulta la presencia del Estado;

Que, en ese contexto normativo la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presenta el Plan Operativo para Mitigar el Fenómeno de Heladas en la Región de Huancavelica – 2018”, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres y cambio climático y así impulsar e instaurar las responsabilidades y los procedimientos de coordinación con todos los sectores, y los Gobiernos Provinciales, Distritales en las alertas y respuestas de las Plataformas de Defensa Civil en las zonas vulnerables a las heladas y descensos de temperaturas en la región de Huancavelica; en tal sentido amerita





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2018

su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo para Mitigar el Fenómeno de las Heladas en la Región Huancavelica – 2018, que consta de cuarenta y tres (43) y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

